|

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

De conformidad con los principios generales de la contratación y de acuerdo a lo prescrito por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, procede el municipio de Pivijay a elaborar los correspondientes estudios previos que soportan el presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El Municipio de Pivijay, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales y de las metas contempladas en sus instrumentos de planeación, debe desarrollar acciones orientadas a la promoción y garantía de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, así como a la prevención de cualquier forma de violencia que pueda afectar su integridad física, emocional y social.

La primera infancia, la infancia y la adolescencia constituyen etapas fundamentales para el desarrollo integral, por lo que resulta necesario generar espacios de participación, aprendizaje, recreación y sensibilización que permitan fortalecer valores, habilidades socioemocionales, mecanismos de convivencia pacífica y conocimiento de los derechos y rutas de protección.

En este contexto, la Secretaría General y de Gobierno requiere implementar estrategias lúdico-pedagógicas dirigidas a esta población, mediante actividades educativas y recreativas que permitan abordar de manera participativa temas relacionados con el buen trato, prevención de las violencias, derechos de los niños, niñas y adolescentes, manejo de emociones, convivencia, prevención del acoso y ciberacoso.

Dentro de las estrategias institucionales se encuentran:

1. Implementar estrategias lúdico-pedagógicas dirigidas a la primera infancia, infancia y adolescencia.

Indicador: Campañas de promoción realizadas.

2. Erradicar todo tipo de violencia contra la primera infancia, infancia y adolescencia.

Indicador: Niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados.

Para contribuir al cumplimiento de estas estrategias se proyecta la realización de la Gran Jornada Lúdico-Pedagógica “Creciendo en Entornos de Buen Trato”, mediante la cual se desarrollarán actividades educativas, recreativas y participativas encaminadas a promover los derechos, valores y habilidades para la convivencia pacífica.

|

La jornada comprenderá actividades de reconocimiento de derechos, dinámicas de integración, juegos de roles, manejo de emociones, prevención del acoso y ciberacoso y construcción colectiva de mensajes relacionados con el buen trato.

Por lo anterior, la entidad requiere contratar servicios de apoyo a la gestión para la planeación, organización, coordinación y desarrollo de las estrategias lúdico-pedagógicas, así como para el suministro y entrega del material pedagógico requerido para la jornada.

La contratación permitirá a la Administración Municipal fortalecer las acciones de promoción y prevención dirigidas a la población infantil y adolescente, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales relacionadas con la protección integral y la prevención de las violencias.

Que en el banco de programas fue radicado el proyecto bajo el código BPIN 202500000047884 "**IMPLEMENTACIÓN DE DIFERENTES ESTRATEGIAS LÚDICAS Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA, DIRIGIDAS A LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY"**.

Que teniendo en cuenta, lo señalado y la falta del personal idóneo en la planta de personal de la entidad para desarrollar las actividades relacionadas con el apoyo de la implementación de diferentes estrategias lúdicas y erradicación de todo tipo de violencia, dirigidas a la primera infancia y adolescencia del municipio de pivijay; se considera oportuna y necesaria la celebración de un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en la ley, pero el resultado de esto solo se puede lograr si la entidad cuenta con el personal necesario para atender esta problemática de manera diligente, por lo que se hace necesario efectuar la presente contratación.

Esta necesidad, será satisfecha mediante la celebración de un de servicios de conformidad con las reglas establecidas en la ley.

2. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE DIFERENTES ESTRATEGIAS LÚDICAS Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA, DIRIGIDAS A LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

El futuro contratista debe brindar apoyo profesional especializado a la Secretaria de Gobierno, con la finalidad de Promover la prevención de las violencias y fortalecer los derechos, valores y habilidades para la convivencia pacífica en niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Pivijay.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

|

3.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

Son obligaciones del contratante las siguientes:

- Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidad pactadas.
- Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
- Designar al Supervisor del contrato.
- Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato, en caso de que aplique dicha solicitud.
- Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- Otorgar las autorizaciones respectivas para la ejecución de los servicios, siempre que el contratista cumpla con los requisitos previos para ello.
- Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato.
- Expedir el certificado de ejecución del contrato e informe a solicitud del contratista, una vez este haya cumplido con todas las obligaciones derivadas del mismo.
- Suscribir en conjunto con el contratista y el supervisor, el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato, y cualquier otra que se genere durante la ejecución del servicio.

Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, ARP y parafiscales cuando a ello haya lugar).

3.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

El Contratista deberá:

Que además de las obligaciones insertas en el anexo técnico y los estudios y documentos previos que hacen parte integral de este contrato, son obligaciones generales del contratista: 1. Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista. 2). Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato y evitar, durante el mismo lapso dilaciones innecesarias en las actividades encomendadas en cumplimiento del objeto contractual. 3) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes requeridos por el Supervisor del Contrato sobre el cumplimiento de éste, para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago. 4). Pagar los impuestos si a ello diere lugar. 5). Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Alcalde Municipal; a fin que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.6) Elaborar todos los documentos requeridos durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual. 7) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo, que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.8).Dar estricto cumplimiento a los lineamientos legales y disposiciones, directivas y circulares emitidas por la Presidencia de las República, las autoridades de salud y del trabajo del orden nacional, departamental y distrital; y a las directrices gerenciales que se dicten con ocasión de la emergencia

|
sanitaria ocasionada por el brote del coronavirus COVID-19 o cualquier otro que se llegare a presentar. 9). Realizar las labores contratadas de forma independiente bajo su propio riesgo y responsabilidad. 10). No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligar a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presente amenazas el CONTRATISTA, deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos y acuerdos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de Caducidad Unilateral del Contrato.11) Aplicar los procesos y procedimientos del Sistema de Gestión de la Calidad de la Entidad, para el cumplimiento de sus obligaciones y desarrollo del objeto contractual. 12) Guardar, Conservar y Responde por los documentos, elementos y materiales que se pongan a su disposición para el cumplimiento de sus actividades y entregarlos a más tardar al término de ejecución del contrato, debidamente identificados, organizados y foliados. 13) Manejar la debida confidencialidad respecto a los documentos que tiene acceso en desarrollo del objeto contractual. Toda la información que pueda conocer, manejar o desarrollar EL CONTRATISTA, durante la vigencia del presente contrato será confidencia e intransferible, salvo que sea calificada como pública por parte de la Entidad. La información confidencial sólo podrá ser utilizada con el propósito de cumplir con el servicio contratado, quedándose prohibido con quien la recibe compartirla con terceros. 14) Afiliarse al Sistema de Riesgos Laborales de conformidad con lo previsto en el artículo 2º de la Ley 1562 de 2012. 15) Pagar los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de forma cumplida y de manera equivalente a los honorarios pactados de conformidad con la normatividad que regula la materia. 16) Reportar al área competente las necesidades que se presenten en cuanto a elementos físicos de trabajo. 17) Conocer en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST) los riesgos a los cuales está expuesto, teniendo en cuenta el puesto de trabajo y las funciones específicas que del mismo se deriva. 18) Suscribir oportunamente el Acta de Inicio del Contrato conjuntamente con el Supervisor del mismo. 19) Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.20) Prestar los servicios contratados de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el Supervisor del Contrato y/o el Alcalde del Municipio de Pivijay.21) Cumplir con el objeto y las obligaciones contractuales y atender los términos y condiciones planteadas en la propuesta. 22) Asumir los riesgos y gastos que implica el desarrollo del contrato. 23) Realizar el seguimiento y control de los asuntos y actividades que le sean asignadas. 24) Cumplir de buena fe el objeto contractual. 26) Las demás obligaciones que se deriven y tengan relación con el objeto contractual.

3.3. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:

1) prestar sus servicios en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.
2) Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del contrato y conexas al mismo.
3) Brindar apoyo a la secretaria General y de gobierno en la implementación de diferentes estrategias lúdicas y erradicación de todo tipo de violencia, dirigidas a la primera infancia y adolescencia del

|
municipio de pivijay, que dicho apoyo se realizara de la siguiente manera:

Gran Jornada Lúdico-Pedagógica

"Creciendo en Entornos de Buen Trato"

Objetivo: Promover la prevención de las violencias y fortalecer los derechos, valores y habilidades para la convivencia pacífica en niños, niñas, adolescentes y jóvenes del municipio de Pivijay.

Estación 1. Conozco mis derechos
Juego de preguntas y respuestas.
Ruleta de los derechos.
Actividades de reconocimiento de derechos.
Entrega de cartilla educativa.

Estación 2. Buen trato y convivencia
Dinámicas de integración.
Juego de roles.
Resolución pacífica de conflictos.
Mural colectivo del buen trato.

Estación 3. Manejo de emociones
Identificación de emociones.
Tarjetas ilustradas.
Actividad "Semáforo de las emociones".
Dinámicas de expresión emocional.

Estación 4. Prevención del acoso y ciberacoso
Actividad lúdica de sensibilización.
Concurso de mensajes positivos.
Compromiso simbólico de convivencia.
Orientaciones preventivas.

4) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a apoyar en la disposición y entrega del Kit "Creciendo con Buen Trato", compuesto por:

Cartilla "Mis Derechos y el Buen Trato".
Folleto sobre rutas de atención y protección.
Cuaderno o libreta.
Lápiz.

|
Separador de libros con mensajes preventivos.

La cantidad será determinada de acuerdo con el número de beneficiarios (250) niños.

5) El contratista se obliga a contar con el siguiente personal:

PERFIL PROFESIONAL	CARGO	EXPERIENCIA	
		GENERAL	ESPECIFICA
ADMINISTRADOR PUBLICO	COORDINADOR DE DEL PROYECTO	Mínimo de un (01) año, contada a partir de la expedición de la Tarjeta profesional de administrador público.	En la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al que se planea suscribir.
PROFESIONAL EN SICOLOGIA	PROFESIONAL – RECURSO HUMANO	Mínimo de un (01) año, contada a partir de la expedición de la Tarjeta profesional y/o licencia profesional.	En la ejecución (personal o como miembro de un equipo técnico) de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al que se planea suscribir.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE TECNICO	Mínimo de tres (03) meses de experiencia, contada a partir del título.	En la ejecución (personal o como miembro de un equipo técnico) de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance haya desarrollados labores asistenciales.

6) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a elaborar la programación de actividades.
7) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a apoyar la organización y coordinación de la jornada.
8) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a desarrollar las actividades lúdico-pedagógicas.

|
9) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a implementar actividades de promoción de derechos.
10) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a apoyar las acciones de prevención de las violencias.
11) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a desarrollar las actividades de buen trato y convivencia.

12) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a implementar las actividades de manejo de emociones.
13) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a desarrollar las actividades de prevención del acoso y ciberacoso.
14) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a disponer y entregar el material pedagógico especificado en el numeral 4.
15) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a llevar registro de asistencia.
16) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a presentar evidencias fotográficas.
17) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a presentar informe final de ejecución.
18) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a atender las instrucciones impartidas por el supervisor.
19) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a cumplir las demás obligaciones relacionadas directamente con el objeto contractual.
20) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a rendir oportunamente los informes que sobre la ejecución y estado del contrato le solicite EL CONTRATANTE por conducto del supervisor y acatar las órdenes, instrucciones e indicaciones que éste le imparta.
21) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del contrato.
22) El contratista se obliga para con el municipio de Pivijay a no aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del contrato.
23) El Contratista se obliga a cotizar al sistema de seguridad social en salud y pensión.
24) Las demás que le designe su jefe de personal.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Lugar de ejecución del contrato será la cabecera municipal, corregimiento de tasajera, corregimiento de la isla, corregimiento de san juan de palos prietos, corregimiento de Palmira, corregimiento de nueva frontera.

4.1. DOMICILIO CONTRACTUAL.

|

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es el Municipio de Pivijay en el Departamento del Magdalena.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de QUINCE (15) DIAS, Contados a partir de

la Expedición del correspondiente Registro presupuestal y la Firma del acta de inicio.

5.1. VIGENCIA CONTRACTUAL.

La vigencia del contrato se contará desde el perfeccionamiento y hasta la liquidación del. mismo.

6. SUPERVISIÓN.

Las obligaciones del contratista derivadas del contrato serán supervisadas por la Secretaria General y de Gobierno, quien certificará el cumplimiento de las mismas previo al pago de los honorarios pactados del presente contrato, Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda, Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato y Verificar el cumplimiento en los pagos al sistema de seguridad integral y que estos se hagan acorde a los porcentajes exigidos por la ley.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO QUE SE PRETENDE CELEBRAR.

El contrato a celebrar de conformidad con lo señalado por la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 art. 2.2.1.2.1.4.9, es un contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión.

8. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

El Numeral 3o del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 establece:

"3. Contratos de prestación de servicios.

Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

"En el mismo sentido, el Consejo de Estado ha señalado que "(...) su carácter es temporal; el contratista goza de autonomía e

independencia para la ejecución de las prestaciones y puede celebrarse tanto con personas jurídicas como naturales, en este último caso, siempre y cuando las actividades contratadas no pueden cumplirse con personal de planta o cuando las labores requeridas exigen conocimientos especializados de los que no disponen los servidores de la entidad." De lo anterior se resalta que para que haya lugar a la contratación de personas naturales por la modalidad de prestación de servicios profesionales, se requiere bien sea que la entidad no cuente con el personal suficiente en la planta, o que, contando con el mismo, éste no posea los conocimientos especializados para desempeñar las obligaciones.

Ahora bien, en relación con la modalidad bajo la cual las entidades estatales pueden contratar la prestación de los servicios profesionales, el legislador ha determinado como procedente la de la contratación directa, así:

Literal h del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:"(...) 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales."

En desarrollo de lo anterior el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015 indica:

"*Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales*":

Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para la estimación del presupuesto oficial del presente proceso de selección, se tiene como referencia, la remuneración por este tipo de servicios conforme lo cancelado por la entidad en contratos similares celebrados anteriormente, incluyendo cálculos frente al pago de Parafiscales, y aportes al sistema de seguridad social integral, y los descuentos tributarios aplicables conforme la naturaleza del contrato.

Se estima como presupuesto oficial la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS ($20.000.000) MCTE, discriminado de la siguiente manera:

|

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	Coordinación general de las jornadas lúdico-pedagógicas	Mes	1	$3.000.000	$3.000.000
2	Facilitador lúdico-pedagógico	Jornada	8	$500.000	$4.000.000
3	Apoyo logístico	Jornada	8	$200.000	$1.600.000
4	Cartilla pedagógica sobre prevención de violencias y promoción de derechos	Unidad	250	$8.000	$2.000.000
5	Kit escolar (cuaderno, lápiz y borrador)	Unidad	250	$8.000	$2.000.000
6	Material didáctico para talleres (cartulinas, marcadores, pinturas, fotocopias, cintas, etc.)	Global	1	$1.500.000	$1.500.000
7	Refrigerios para participantes	Unidad	250	$12.000	$3.000.000
8	Transporte local y desplazamientos del equipo ejecutor	Global	1	$1.000.000	$1.000.000
9	Sonido, amplificación y apoyo audiovisual	Jornada	4	$250.000	$1.000.000
10	Elaboración de informe final, evidencias fotográficas y consolidación de soportes	Global	1	$900.000	$900.000

El valor del contrato derivado de este proceso de selección, será cubierto con cargo al presupuesto de Libre Destinación.

1.1. **FORMA DE PAGO.**

El Municipio cancelara al contratista, El cien por ciento (100%) del valor del contrato mediante una única acta teniendo en cuenta para ello, los costos calculados por el contratista en la oferta económica.

El contratista deberá presentar los siguientes documentos para el pago:

- Cuenta de cobro o factura.

|

- Certificación de recibo a satisfacción expedido por el supervisor designado. Certificado de aportes a la seguridad social integral y para fiscales.
- informe de ejecución de las actividades contractadas.
- Los documentos requeridos por el supervisor para la liquidación del contrato.

Nota 2: Los pagos se realizarán dentro de los ocho (8) días siguientes a la presentación de la cuenta de cobro siempre que esta cumpla con los requisitos exigidos por la entidad para realizar el pago, los cuales serán verificados por el supervisor del contrato. El contrato se pagará con cargo al Presupuesto de la Vigencia fiscal 2021, para lo cual se cuenta con certificado de Disponibilidad presupuestal, que obra como adjunto al expediente contractual.

9.3. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.

El valor del presente contrato, se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2026090201 del 2 de septiembre de 2026.

9.4 ANALISIS DEL SECTOR - ESTUDIO DE MERCADO

Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, once de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con agosto de 2024.

|

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025p / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros Ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	9,8	9,4	-0,1	0,5
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	8,0	8,1	0,0	-0,1
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	9,8	8,9	0,7	0,3
J	División 58	Actividades de edición	-1,7	-3,5	-0,8	2,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-15,4	-16,5	1,7	-0,6
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,4	6,7	0,1	-1,3
J	División 61	Telecomunicaciones	5,4	0,6	2,2	2,6
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,8	2,7	-1,9	0,0
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-0,3	1,1	-1,4	0,0
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-0,0	-0,2	0,0	0,1
M	Clase 7310	Publicidad	-3,0	-1,9	-0,1	-0,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	13,6	13,5	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-6,1	-6,1	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	15,7	15,6	0,0	0,1
P	Grupo 854	Educación superior privada	8,2	6,9	0,0	1,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	3,2	3,5	-0,3	0,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,2	3,1	0,0	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,8	1,1	-0,6	-1,3

Fuente: DANE, EMS.

Variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

En agosto de 2025, siete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con agosto de 2024.

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025p / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Horas** Horas extras***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	2,8	2,2	0,7	-0,1	...
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,4	-1,0	1,3	-1,8	...
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-1,3	1,6	-1,8	-1,1	...
J	División 58	Actividades de edición	-2,5	0,3	-3,7	0,7	...
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	2,2	0,8	1,6	-0,2	...
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	0,4	-1,8	-0,3	2,5	...
J	División 61	Telecomunicaciones	-7,1	-4,5	-1,4	-1,2	...
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,2	0,3	-0,1	0,0	...
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	0,6	1,7	0,3	-0,7	...
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,4	-4,7	-1,8	0,2	...
M	Clase 7310	Publicidad	-0,7	1,1	-1,7	-0,2	...
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-0,6	0,3	-0,3	-0,1	-0,6
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-3,6	-0,4	-3,0	-0,1	...
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	3,1	-1,4	5,6	-1,2	...
P	Grupo 854	Educación superior privada	-1,2	-0,2	-0,9	0,1	-0,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-1,7	-4,4	1,7	-0,1	...
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	0,7	-1,3	1,7	0,5	...
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,2	-0,8	0,6	-0,2	...

Fuente: DANE, EMS.

servicios (agosto 2025p / agosto 2024)

|

En agosto de 2025, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con agosto de 2024.

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Agosto 2025[p] / agosto 2024

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)		Contribución (PP)	
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	5,8	3,8	2,0	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,2	10,0	3,3	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	14,5	7,4	7,1	--
J	División 58	Actividades de edición	5,9	2,5	3,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	5,7	1,4	4,3	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	3,5	1,3	2,2	--
J	División 61	Telecomunicaciones	4,2	2,6	1,6	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	5,5	3,3	2,3	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,5	2,9	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,6	4,3	3,2	--
M	Clase 7310	Publicidad	7,1	3,8	3,4	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	9,9	4,4	4,1	2,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	6,9	3,8	3,1	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	7,2	5,0	2,2	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,1	1,3	1,7	4,1
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,6	2,5	3,1	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,3	3,3	5,0	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	10,0	4,5	5,4	--

Fuente: DANE, EMS.

Principales indicadores del mercado laboral agosto de 2025

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil para el total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución

|
de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Agosto (2017 - 2025)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad, mes agosto 2025

En el mes de agosto de 2025, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.811 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras y Construcción con 0,8 puntos porcentuales (p.p.) cada una. Por su parte, Transporte y almacenamiento contribuyó con

0,7 p.p.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Agosto (2024 - 2025)

Rama de actividad	Total nacional				
	Agosto 2024	Agosto 2025	Distribución % 2025	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.418**	**23.811**	**100**	**393**	
Industrias manufactureras	2.401	2.600	10,9	199	0,8
Construcción	1.532	1.710	7,2	178	0,8
Transporte y almacenamiento	1.665	1.837	7,7	172	0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.880	3.027	12,7	147	0,6
Actividades financieras y de seguros	376	479	2,0	102	0,4
Alojamiento y servicios de comida	1.799	1.862	7,8	62	0,3
Actividades inmobiliarias	316	360	1,5	44	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	558	573	2,4	14	0,1
Información y comunicaciones	419	408	1,7	-11	0,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.835	1.781	7,5	-55	-0,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	2.153	2.097	8,8	-57	-0,2
Comercio y reparación de vehículos	4.090	3.925	16,5	-165	-0,7
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.390	3.153	13,2	-237	-1,0

Fuente: DANE, GEIH.

|

9.5 PERSPECTIVA FINANCIERA.

En atención a la naturaleza del contratista, del objeto del contrato y la modalidad de contratación determinada por la entidad no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

9.6. CAMBIOS EN LAS FORMAS DE ADQUISICIÓN:

La entidad estatal durante vigencias anteriores no ha realizado la contratación del presente objeto contractual, sin embargo, así mismo se tiene prevista dicha contratación en el Plan Anual de Adquisiciones.

La entidad estatal no tiene previsto hacer una variación significativa en la forma de adquisición de los bienes y servicios, habida cuenta que de acuerdo a lo previsto en las Leyes 80 de 1.993 artículo 32, y la ley 1150 de 2.007, así como en su reglamentación, las mismas deberán contratarse a través de las modalidades de selección de; licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa, dependiendo de la cuantía a ejecutar.

No obstante la expedición del Decreto Reglamentario 1082 de 2.015 que entró en vigencia el 26 de mayo de 2015, la forma de adquisición de las mismas no tuvo variaciones en cuanto a la modalidad de escogencia, ni a los criterios de selección de los contratistas, en cambio, si experimentó importantes ajustes en la estructuración de los procesos a través de la necesidad de efectuar estudios de sectores económicos y justificar bajo variables precisas, los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de organización cuando sea requerido.

9.7. VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE.

Las ventajas de contratar los servicios con el aspirante, radican en los siguientes aspectos:

- Que cuenta con idoneidad para desarrollar la actividad.
- Que cuenta con experiencia para la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas y privadas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.

9.9. REFLEXIÓN SOBRE EL SECTOR ECONÓMICO

La entidad requiere contratar los servicios de una persona jurídica con experiencia específica de más de diez (10) años de haber sido constituida.

|

Dentro de este proceso, para efectos de análisis de demanda y conocer algunos determinantes en las modalidades y condiciones de adquisición, formas de pago, experiencia habilitante a exigir de acuerdo con el tercer nivel de desagregación de la codificación UNSPSC y riesgos derivados de los procesos de selección, se analizarán procesos de diferentes modalidades que guarden similitud con el objeto a contratar.

9.10. PERSPECTIVAS JURÍDICA.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es deber de la Entidad justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Teniendo en cuenta la justificación de la necesidad de la contratación, los servicios que se pretenden contratar son propios de un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, para la cual procede la modalidad de selección de Contratación Directa, conforme al numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 102 de 2016.

Con fundamento en lo anterior, las iniciativas señaladas bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales, se justifican toda vez que en su objeto y productos hacen referencia a actividades de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría.

9.11. PERSPECTIVA COMERCIAL.

El sector terciario o de servicios es la parte de la economía que más aporta al PIB de, prácticamente, todos los países del mundo, y el que más población laboral ocupa. Es, también, el más heterogéneo, puesto que los servicios que se pueden prestar son innumerables.

La cantidad y calidad de servicios que se pueden ofrecer ha aumentado con el desarrollo de las sociedades capitalistas, especialmente con las que han apostado por el desarrollo de la sociedad del bienestar.

En el sector se ofrecen servicios Profesionales, técnicos y asistenciales tanto por personas naturales como por personas jurídicas y, en los dos casos, cuentan con la organización y la formación que les permite desarrollar sus actividades. Dentro de las distintas alternativas que se presentan en el sector, la entidad considera que lo más conveniente es contratar personas naturales que cuenten con la idoneidad y experiencia en el campo, que le permita cumplir adecuadamente con sus obligaciones.

La prestación de los servicios a través de esta modalidad le permitirá a la entidad contar con un apoyo y acompañamiento personalizado y con criterios uniformes que conlleven al cumplimiento de sus cometidos.

9.12. PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL

|

Teniendo en cuenta lo anterior, y lo expuesto en la perspectiva comercial del presente análisis, a continuación, se relacionan las condiciones mínimas con que debe contar el contratista para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del contrato a suscribir:

Contar con los servicios de una persona natural o jurídica, fundación o asociación y esta debe de acreditar la ejecución de minimo un (01) contratos con entidades privadas o del orden estatal que cumplan con los siguientes requisitos: ✓ Que el objeto y/o alcance del contrato acreditado contemple actividades relacionadas con la implementación de estrategias lúdicas y/o pedagógicas, campañas de promoción y prevención, actividades de sensibilización, promoción de derechos, buen trato, convivencia o prevención de violencias dirigidas a niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes. ✓ Que la sumatoria de dichos contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado competentes.

En virtud de lo anterior, el Municipio de Pivijay requiere la contratación de los servicios profesionales de una persona natural o jurídica, fundación o asociación que cuente con equipo mínimo de profesionales, con las calidades, experiencia y conocimientos acumulados en materia tan especializada, compleja y novedosa, para que atiendan paralelamente los asuntos descritos en las obligaciones del contratista que satisfaga la citada necesidad.

9.13. PERSPECTIVA FINANCIERA.

En atención a la naturaleza del contratista, del objeto del contrato y la modalidad de contratación determinada por la entidad no se hace viable considerar esta perspectiva dado que la condición financiera (indicadores financieros) del contratista no incide de manera alguna en el cumplimiento del contrato ni en el desempeño de la entidad y por tal motivo no se procede a su desarrollo.

9.14 PERSONAL REQUERIDO PARA EJECUTAR EL OBJETO DEL CONTRATO:
La persona jurídica que ejecute el objeto de este contrato debe contar con los siguientes profesionales:

Contar con los servicios de una persona natural o jurídica, fundación o asociación y esta debe de acreditar la ejecución de minimo un (01) contratos con entidades privadas o del orden estatal que cumplan con los siguientes requisitos: ✓ Que el objeto y/o alcance del contrato acreditado contemple actividades relacionadas con la implementación de estrategias lúdicas y/o pedagógicas, campañas de promoción y prevención,

actividades de sensibilización, promoción de derechos, buen trato, convivencia o prevención de violencias dirigidas a niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes.

✓ Que la sumatoria de dichos contratos sea igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado competentes.

Además, se requiere que en su planta de empleo cuente con el siguiente equipo profesional y técnico:

PERFIL PROFESIONAL	CARGO	EXPERIENCIA	
		GENERAL	ESPECIFICA
ADMINISTRADOR PUBLICO	COORDINADOR DE DEL PROYECTO	Mínimo de un (01) año, contada a partir de la expedición de la Tarjeta profesional de administrador público.	En la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al que se planea suscribir.
PROFESIONAL EN SICOLOGIA	PROFESIONAL – RECURSO HUMANO	Mínimo de un (01) año, contada a partir de la expedición de la Tarjeta profesional y/o licencia profesional.	En la ejecución (personal o como miembro de un equipo técnico) de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance sea igual o similar al que se planea suscribir.
ASISTENTE ADMINISTRATIVO	ASISTENTE TECNICO	Mínimo de tres (03) meses de experiencia, contada a partir del título.	En la ejecución (personal o como miembro de un equipo técnico) de un (1) contrato cuyo objeto y/o alcance haya desarrollados labores asistenciales.

|

9.15 VENTAJAS QUE REPRESENTA PARA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATAR EL BIEN O SERVICIO CON EL ASPIRANTE.

Las ventajas de contratar los servicios con el aspirante, radican en los siguientes aspectos:

- Que cuenta con idoneidad para desarrollar la actividad.
- Que cuenta con experiencia para la realización de las actividades asociadas al objeto, con otras entidades públicas y privadas; donde se ha evidenciado ejecución eficaz del objeto contractual.

10. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, artículo 17 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto número 1082 de 2015, y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente - procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

Respecto de la presente contratación directa, el Municipio, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos:

IDENTIFICACION DE RIESGOS.

Dando aplicación a lo estipulado en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1, decreto número 1082 de 2015 y siguiendo los lineamientos dispuestos por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente - procedió a realizar el análisis de riesgos y la forma de mitigarlos, así:

CONTEXTO.

En el presente proceso de contratación, no hay un sector específico de la ciudadanía a beneficiar en forma directa, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del contrato, lo que se pretende es buscar apoyo profesional para el eficiente desarrollo de la función misional y administrativa de la entidad en lo que concierne al Plan de Desarrollo; lo que finalmente se ve reflejado en beneficio de la comunidad en general. En estos momentos la entidad cuenta con la capacidad y disponibilidad de recursos para adelantar el proceso de contratación.

Consideramos que, para el presente proceso de contratación, por su naturaleza, no es necesario análisis de entorno socio ambiental, de condiciones políticas, factores ambientales y del sector del objeto del proceso de contratación, por no evidenciarse factores adversos dentro del mismo.

|

La normatividad que se aplica al proceso de contratación, es la contenida en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el decreto reglamentario 1082 de 2015.

Seguidamente se procedió, utilizando como fuente la lluvia de ¡deas y experiencias en anteriores procesos similares seguidos por la entidad, a identificar los riesgos que podría tener el proceso de contratación, por etapas, partiendo de las reflexiones recomendadas por la Agencia Nacional de Contratación y las demás consideradas necesarias por la entidad, como a continuación se expone:

IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS-

ETAPA DE PLANEACIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	La modalidad de contratación es adecuada para el bien o servicio u obra necesitado.	x		
2	Los requisitos habilitantes son los apropiados para el proceso de contratación y es posible encontrar proponentes que los cumplan incluyendo los riesgos relacionados con la habilidad para determinar requisitos habilitantes consistente en el proceso de contratación y con el sector económico en el que actúan los posibles oferentes.	x		
3	El valor del contrato corresponde a los precios del mercado.			X
4	La descripción del bien o servicio requerido es clara.	x		
5	El proceso de contratación cuenta con las condiciones que garanticen la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes.	x		
6	El estudio de mercado permite identificar los aspectos de oferta y demanda del mercado respectivo.			X
7	El diseño del proceso de contratación permite satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas.	x		

JUSTIFICACIÓN. Respecto a los ítem 3 y 6, se justifica su no aplicación, teniendo en cuenta que la entidad maneja un margen para los honorarios de técnicos y que en estos momentos el Municipio de Pivijay se encuentra en un plan de austeridad del gasto.

|

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de planeación NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE SELECCIÓN:

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Falta de capacidad de la entidad estatal para promover y adelantar la selección del contratista, incluyendo el riesgo de seleccionar aquellos que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes o se encuentren incursos en alguna inhabilidad o incompatibilidad.		x	
2	Riesgo de colusión.			x
3	Riesgo de ofertas artificialmente bajas.			x

JUSTIFICACIÓN. Respecto a la falta de capacidad de la entidad, resulta importante aclarar, que la capacidad de contratación deviene del estatuto contractual contenido en la ley 80 de 1993 y en las normas reglamentarias, por tanto consideramos que no es posible que haya falta de capacidad del Municipio de Pivijay para adelantar el proceso de contratación; además se cuentan con las autorizaciones otorgadas por el Concejo Municipal de Pivijay para celebrar cualquier tipo de contrato que tenga como propósito cumplir con los fines de la entidad. Respecto a la selección del contratista que no cumplan con la totalidad de requisitos habilitantes, se aclara que la selección se realizará teniendo en cuenta las condiciones de idoneidad y experiencia directamente relacionadas con el objeto del contrato, de tal manera, que la entidad se abstendrá de celebrar contratos con personas naturales o jurídicas que no cuenten con el perfil profesional exigido por la entidad en los estudios previos. Igualmente, previo a la celebración del contrato, la entidad verificará los antecedentes judiciales, disciplinarios y fiscales de los futuros contratistas para establecer si se encuentran o no inmersos en causales de inhabilidades para contratar con el estado.

Respecto a los ítems 2 y 3, teniendo en cuenta la naturaleza del proceso de selección, el cual es directo, no implica pluralidad de oferentes y el factor de escogencia no es el precio ofertado, consideramos que no le es aplicable.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de selección **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE CONTRATACIÓN

|

ITEM	ANALISIS REALIZADO	SI	NO	N/A
1	Riesgo de que no se firme el contrato.		x	
2	Riesgo de que no se presenten las garantías requeridas en los documentos del proceso de contratación o que su presentación sea tardía.			x
3	Riesgos asociados al incumplimiento de la publicación o el Registro Presupuestal del contrato.		x	
4	Riesgos asociados a los reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato.		x	

JUSTIFICACIÓN. Respecto al ítem 1: Consideramos que la falta de firma del contrato, no es por si sola un riesgo para la entidad ni genera consecuencias o posteriores circunstancias que puedan ser consideradas como riesgos. Los antecedentes en la entidad respecto a la negativa del seleccionado para firmar contrato de prestación de servicios profesionales, son muy pocos, y en las ocasiones que se ha presentado no han generado traumatismos para la entidad, porque, en primer lugar se supone que el contrato no nacería a la vida jurídica, segundo, el recurso que se iba a utilizar bien puede invertirse para generar la contratación de otro profesional con el mismo perfil que permita a la entidad satisfacer la necesidad de que se trate, y tercero, por la modalidad de selección que se trata, no habría lugar a reclamaciones de terceros, por cuanto no hay pluralidad de oferentes.

Respecto al ítem 2: El artículo 77 del Decreto 1510 de 2013 y la Ley 019 de 2012, establecen la no obligatoriedad de la exigencia de la garantía.

Respecto al ítem 3: No existe riesgo alguno, puesto que es un tema netamente administrativo, el cual hace parte de la ejecución del respectivo contrato.

Respecto al ítem 4: no existiría riesgo del perfeccionamiento del contrato, toda vez que no existe pluralidad de oferente puesto que estamos frente a una modalidad de contratación directa.

De acuerdo con lo expuesto, consideramos que en la etapa de contratación **NO SE EVIDENCIA LA OCURRENCIA DE RIESGO ALGUNO**, que pueda afectar dicha etapa.

ETAPA DE EJECUCIÒN:

|

Teniendo en cuanta las etapas anteriormente analizadas, se puede concluir que en esta no se identifica riesgo alguno.

IDENTIFICACIÒN DEL RIESGO POR TIPO, CLASE Y FUENTES:

Como quiera que el análisis realizado por etapas no se identificó riesgo alguno, no hay lugar a realizar dichas clasificaciones.

EVALUAR Y CALIFICAR LOS RIESGOS: (Categorización del Riesgo).

MATRIZ DE RIESGOS.

Nº	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO		DESCRIPCION (QUE	CONSECUENCIA DE LA	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	PRIORIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTOS/CONTROL	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL EQUILIBRIO	PERSONA RESPONSABLE DE IMPLEMENTAR	L TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN.	
														PROBA	IMPAC	CALIFI CACIO N -					COM SE REALIZA	PERIODICI DAD ¿CUANDO
1	General	Externo	Todas	Regulatorios		Suspensión del	Terminación	2	3	5	Medio	Contratante	Garantía Rce	1	2	3	Bajo	Contratante			contratante	Mensual

|

11. GARANTÍAS.

De conformidad con lo señalado en el decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías, razón por la cual la entidad se abstiene de requerirla, teniendo en cuenta además que por el valor del contrato y las actividades a desarrollar los riesgos resultan ser mínimos.

12. ACUERDO O TRATADO COMERCIAL

La presente contratación, no se encuentra cobijada por tratados o acuerdos comerciales suscritos y vigentes en Colombia.

13. CONCEPTO DE FAVORABILIDAD

Por todo lo expuesto, se colige que es conveniente y oportuno que el Municipio proceda a celebrar el contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión con el objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN A LA SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE DIFERENTES ESTRATEGIAS LÚDICAS Y ERRADICACIÓN DE TODO TIPO DE VIOLENCIA, DIRIGIDAS A LA PRIMERA INFANCIA Y ADOLESCENCIA DEL MUNICIPIO DE PIVIJAY**

El presente soporte se elabora el quince (15) días del mes de septiembre de 2026, en el Municipio de Pivijay (Magdalena).

Responsable

Original Firmado
JUAN JOSE DIAZ DURANGO
Secretario General y de Gobierno Alcaldía Municipal de Pivijay